

Bogotá, agosto 28 de 2020

Doctor  
Javier Augusto Sarmiento Olarte  
Ministro de Justicia y del Derecho (e)  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud de análisis sobre la exportación de flor seca de cannabis medicinal con fines comerciales

Apreciado Señor Ministro:

Quiero reiterarle desde Asocolcanna nuestro agradecimiento por el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho al frente del sector cannabis medicinal en Colombia, en estos tiempos en los que los hechos sobrevinientes de emergencia sanitaria, han tomado especial dedicación del Gobierno Nacional.

Luego de consultar a la Asamblea General y de realizar un ejercicio de recolección y análisis de insumos técnicos, jurídicos y económicos, abierto a todos nuestros asociados, arrojó que 81% de las 17 empresas que participaron en este ejercicio están de acuerdo con solicitarle al Gobierno Nacional permitir la exportación de flor seca de cannabis medicinal con fines comerciales. En consecuencia, la Junta Directiva, de manera unánime, solicita que el Gobierno Nacional haga el análisis correspondiente de oportunidades y riesgos que se presenta en el anexo adjunto.

Para la mayoría de las compañías que participaron en el ejercicio de recolección de insumos de la Asociación, esta medida se considera conveniente para mejorar las perspectivas económicas de la industria en Colombia, en un contexto complejo marcado por: (i) una fuerte caída en los precios de materias primas derivadas (aceites y aislados) del cannabis; (ii) retrasos y tiempos inciertos, a la luz de la pandemia, en los procesos de certificación de estándares de calidad y de evaluación/aprobación de productos terminados por parte de las autoridades sanitarias a nivel global; y (iii) una reducción considerable en el acceso a la inversión y financiación disponible para la industria, ante el panorama de la recesión económica más profunda en 80 años, según el Banco Mundial.

En este contexto, esta iniciativa le permitiría a las empresas, que así lo decidan, participar de la categoría de productos terminados de mayores ventas y con mejor margen de ganancia en los principales mercados de referencia en Europa y Norte América, como lo es, actualmente, el de la flor seca de cannabis medicinal. Con ello se fomentaría la generación de ingresos a corto plazo; la diversificación del portafolio de productos y la matriz de ventas; la captura de un nuevo eslabón de la cadena de suministro y el desarrollo de las actividades de valor agregado relacionadas.

Las actividades de valor agregado relacionadas con la exportación de flor seca de cannabis medicinal incluyen: la adopción y certificación de buenas prácticas agrícolas; investigación y

desarrollo de nuevas variedades; evaluación agronómica y registro de cultivares; micro-propagación; fito-mejoramiento, sanidad vegetal y control de plagas; recolección; selección y curación; secado y deshidratación; irradiación; análisis fitosanitario; envase y exportación de flor, así como, diversos servicios de las industrias creativas relacionadas con la construcción y el posicionamiento de una nueva categoría de productos y el desarrollo de una estrategia de denominación de origen y marca país.

Por otra parte, algunas empresas consideran que esta iniciativa conlleva los siguientes riesgos: la filtración de material vegetal, recursos y actores ilegales en la industria; las capacidades limitadas de control de las entidades públicas del número actual de licenciarios, una posible afectación del perfil de riesgo de la industria para el sector financiero; demoras regulatorias que impacten los tiempos y los procesos regulatorios y de comercialización de los productos que actualmente produce el sector; el desvío de exportaciones hacia usos no medicinales y/o ilegales; un desincentivo de inversiones en el desarrollo de productos terminados; la apertura a mayores competidores extranjeros con mejores oportunidades de desarrollo que las empresas ya establecidas y una pérdida del posicionamiento de Colombia como productor farmacéutico.

Finalmente, se presenta una alternativa para que el Gobierno Nacional la tenga en consideración dentro de su análisis, identificando la posibilidad de permitir la exportación de flor seca de cannabis medicinal con fines comerciales dentro del proyecto de modificación del Decreto 613 de 2017 y que su regulación definitiva sea objeto de resoluciones posteriores. Esto, teniendo en cuenta la ventana de oportunidad regulatoria, la coyuntura económica actual y las necesidades del mercado. En este sentido, podría incluirse el término definido “cannabis” en el artículo 2.8.11.6.8. en el borrador de modificación del Decreto 613 de 2017, así como la configuración de su parágrafo 1:

*Parágrafo 1 del artículo 2.8.11.6.8: “La exportación de cannabis al resto del mundo desde el territorio aduanero nacional o zonas francas se reglamentará vía resolución”.*

Ahora bien, para los miembros de Asocollcanna es fundamental que el proceso de modificación del decreto concluya de manera pronta y sin dilaciones de tal manera que la industria pueda contar con claridad regulatoria para enfrentar los desafíos que supone la difícil coyuntura actual.

Por lo tanto, la Junta Directiva, también de manera unánime, solicita que, en el supuesto en que el análisis de estos insumos dilate la expedición de la modificación del Decreto 613 de 2017, el Gobierno Nacional siga adelante con la modificación y que el análisis de la exportación de flor seca de cannabis medicinal con fines comerciales, se trabaje de manera paralela y participativa junto con la industria y otros actores con la celeridad, el rigor y la debida diligencia requerida para realizar un cambio de estas características.

Agradezco su amable atención y adjunto el Anexo anunciado para mayor claridad.

Cordialmente,



Rodrigo Arcila Gómez  
Presidente Ejecutivo

CC: Fernando Ruiz Gómez, Ministro de Salud y Protección Social;  
Ernesto Lucena Barrero, Ministro ad hoc para la agroindustria del Cannabis.  
Saul Pineda, Viceministro de Desarrollo Empresarial;  
Rodolfo Zea Navarro, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural;  
Luis Alexander Moscoso, Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios;  
Clara Parra, Consejera Presidencial para la Competitividad y la Gestión Pública  
Gabriel Espinoza, Consejería Presidencial para la Competitividad y la Gestión Pública  
Dumar Javier Cárdenas Poveda, Subdirector de Control y Fiscalización de Sustancias  
Químicas y Estupefacientes

---